



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°275-2022-CR/GRL

Huacho, 14 de octubre de 2022

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional de Lima, la **CARTA N°070-2022-CR.JRY/CR/GRL**, suscrito por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, en su calidad de consejero regional de la provincia de Yauyos, quien solicita citar a la próxima sesión ordinaria del pleno de consejo regional, al Director Regional de Salud y al Jefe de la Red de Salud Cañete – Yauyos, a fin de que informen respecto al cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N°076-2022-CR/GRL, referente a DECLARAR DE INTERÉS, PRIORIDAD Y NECESIDAD REGIONAL LA RECATEGORIZACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CAÑETE- YAUYOS, DE LA CATEGORÍA “1-3” A “1-4”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.*

Respecto a lo señalado en el documento del visto, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, en su calidad de consejero regional de la provincia de Yauyos, manifiesta que solicita la intervención de los dos

1 de 3



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°275-2022-CR/GRL

funcionarios antes mencionados por las siguientes razones: Que, el consejo regional oportunamente ya aprobó **DECLARAR DE INTERÉS, PRIORIDAD Y NECESIDAD REGIONAL LA RECATEGORIZACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CAÑETE - YAUYOS, DE LA CATEGORÍA "1-3" A "1-4"**. Y, en consecuencia, realizó una visita al Centro de Salud de Cañete – Yauyos donde los funcionarios del centro de salud manifiestan que la Dirección Regional de Salud les han hecho 10 observaciones de las cuales les es imposible levantar estas observaciones.

Al respecto, la Obs. Patricia Tasayco Vilca, en calidad de representante del Centro de Salud de Cañete – Yauyos, informa que desde el año 2016 vienen solicitando y presentando la documentación para la categorización 1-4, ya que ha habido diferentes grupos evaluadores con distintos puntos a mejorar con las cuales se han ido subsanando poco a poco con el apoyo del gobierno local en mejorar la infraestructura, contratar profesionales de la salud. cabe resaltar que contamos con una infraestructura moderna y equipamiento adecuado, además de profesionales capacitados y médicos especialistas como: pediatras, ginecólogos y cirujano general, brindando así un servicio de calidad. En ese sentido, se vienen levantando observaciones y solicitando que se visite el establecimiento ya que otros establecimientos lo han logrado en un año, ya que esta lucha no solo es de los profesionales de salud sino también de la población y del gobierno local. Así mismo, agrego que se cuenta con un presupuesto que es manejado por la Red de Salud Cañete – Yauyos. No obstante, si el Centro de Salud de Cañete – Yauyos contaría con la categorización sería ejecutora de su propio presupuesto y de esta manera poder ampliar y dar mejor atención de calidad para la población yauyina.



Ante lo expuesto, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional de la provincia de Yauyos, exige respetuosamente a los funcionarios de la Dirección Regional de Salud que se diga cuáles son los obstáculos o motivos por los que no se categoriza el Centro de Salud de Cañete – Yauyos en términos concretos.



En ese sentido, la participación del MC. Freddy Munayco Lara en calidad de jefe de la Unidad Ejecutora manifiesta que la problemática del Centro de Salud de Cañete– Yauyos, tiene la problemática de afluencia de pacientes no obedece a una demanda grande que justificaría una recategorización rápida, a pesar de que se cuenta con infraestructura y recurso humano, asimismo menciona que se paga solo considerando que es el primer piso el monto de S/. 6,000.00 soles mensual ya que el segundo y tercer piso no cuenta con fluido eléctrico. El proceso de recategorización involucra: recursos humanos, cartera de servicios, infraestructura y equipamiento, ya que el centro de salud estaría adoleciendo de equipamiento por carecer de presupuesto ya que no cuenta con un servicio de Rayos X, ya que la unidad ejecutora no cuenta con ese presupuesto.

En merito a lo expuesto, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional de la provincia de Yauyos, manifiesta que se está considerando un criterio de despoblación altoandina en función de cuantos habitantes habría. Por tal motivo, solicita que se aclarezca y se planteen soluciones. Ya que se dice que no sería posible la categorización porque no habría presupuesto, en tal sentido se plantea que el destino de inversión de la planta de oxígeno de la provincia de Yauyos sea para el Centro de Salud de Cañete - Yauyos, por otro lado, en cuanto a los servicios de agua y luz solicita que la obstetra aclare al



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°275-2022-CR/GRL

respecto. En consecuencia, la Obs. Patricia Tasayco Vilca, manifestó que, si cuentan con el servicio de agua y que no es pagado, sin embargo, el servicio eléctrico tiene un presupuesto de S/. 6,000.00 soles.

Al respecto de la participación del MC. Freddy Munayco Lara en calidad de jefe de la Unidad Ejecutora manifiesta que se está coordinando para que el compromiso que se está asumiendo como ejecutora es que antes del mes de diciembre el Centro de Salud de Cañete Yauyos ya se encuentre categorizado para el beneficio de la población.

En consecuencia, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional de la provincia de Yauyos, solicita que el presente tema pueda ser derivado a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social para se realice en la brevedad posible una reunión de trabajo entre la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Dirección Regional de Salud y el jefe de la Red de Salud de Cañete – Yauyos, a efectos de que se culmine con el procedimiento de la categorización a favor del Centro de Salud Cañete – Yauyos.

En **Sesión Ordinaria** del pleno del Consejo Regional, realizada el día 14 de octubre de 2022, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, la CARTA N°070-2022-CR.JRY/CR/GRL y sus actuados, respecto del cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N°076-2022-CR/GRL, referente a DECLARAR DE INTERÉS, PRIORIDAD Y NECESIDAD REGIONAL LA RECATEGORIZACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CAÑETE - YAUYOS, DE LA CATEGORÍA “1-3” A “1-4” y sus actuados, a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

3 de 3

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
CONSEJO REGIONAL

Boulevard Saenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323


JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL